



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de marzo de 2013
No. 59

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO ACADÉMICO
DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 1307, 1177, 325-A1, 162-B1, 157-B1, 1018, 150-B1,
1029, 1020, 1021, 1028, 163-B1, 1007, 159-B1, 160-B1, 161-B1, 1013,
1012, 329-A1, 1208, 1212, 1200, 1206, 1327, 1336, 1339, 1340, 1341,
1342, 1343, 1364, 355-A1 y 1257.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1360, 1367, 1356, 357-A1,
333-A1, 055-C1, 056-C1, 1178, 356-A1, 316-A1, 872, 873, 1464-B1S
y 1458.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, Y

CONSIDERANDO

Que uno de los puntos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, es: Codificar, simplificar, sistematizar y modernizar el marco jurídico de las Instituciones, con el propósito de que la presente administración del Estado de México ejerza un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y de trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que mediante el Decreto número 138 de la H. “L” Legislatura Local, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de septiembre de 1990, se creó el Organismo Público Descentralizado

de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, teniendo entre sus objetos los de: Formar profesionales, profesores e investigadores, aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País; Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, entre otros.

De conformidad con el artículo 4, fracción IV de la Ley de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, entre las atribuciones del Tecnológico, es el otorgamiento de distinciones profesionales, a aquellas personas que por su conducta, trayectoria, servicio o acción ejemplar o sobresaliente que haya tenido por objeto realizar contribuciones excepcionales a la docencia, la investigación, las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar del Estado o del País, es por ello que con el objeto de contar con un marco normativo que regule esas distinciones; conforme lo establecido en el artículo 7, Fracción IV de la Ley que Crea el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, es facultad de la H. Junta Directiva, expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las disposiciones que regulan el otorgamiento de los reconocimientos al mérito académico que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec concede a las personas que por sus cualidades se hagan acreedores a los mismos.

Artículo 2.- Las distinciones que establece el presente Reglamento, son un reconocimiento que hace la comunidad del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec a una conducta, trayectoria, servicio o acción ejemplar o sobresaliente que haya tenido por objeto realizar contribuciones excepcionales a la docencia, la investigación, las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar del Estado o del País.

Artículo 3.- La Junta Directiva resolverá en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, quienes serán las personas merecedoras de los reconocimientos al mérito académico, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, su decisión será inapelable.

Artículo 4.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento.- Al Reglamento del Reconocimiento al Mérito Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- b) Tecnológico o TESE.- Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- c) Comisión.- A la Comisión de Evaluación del Reconocimiento al Mérito Académico del Tecnológico.
- d) Junta Directiva.- A la H. Junta Directiva del Tecnológico.
- e) Consejos Académicos.- A los órganos colegiados de opinión y consulta de cada División que conforman la Dirección Académica.

CAPITULO II DE LOS RECONOCIMIENTOS AL MERITO ACADÉMICO

Artículo 5.- Los Reconocimientos al Mérito Académico, que otorga el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, serán los siguientes:

- a) Grado de Doctor Honoris Causa.
- b) Nombramiento de Profesor o Investigador Emérito.
- c) Diploma de Aprovechamiento Académico.
- d) Nota al Cumplimiento Administrativo.

Artículo 6.- El Tecnológico difundirá ampliamente el otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Académico y los motivos por los cuales concedió la distinción.

CAPITULO III DEL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA

Artículo 7.- Serán propuestos a recibir el grado de Doctor Honoris Causa, a quienes se hayan distinguido por sus contribuciones excepcionales a la docencia, las artes, las letras, la investigación, las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar del Estado o del País.

Artículo 8.- El grado de Doctor Honoris Causa, será otorgado a toda personalidad, sea o no de la comunidad del TESE, cuya trayectoria de relevancia la haga merecedora de tal reconocimiento.

Artículo 9.- El Director General del Tecnológico, es el único facultado para proponer a la H. Junta Directiva el otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa.

Artículo 10.- La H. Junta Directiva será quien determine sobre la procedencia del otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa al candidato propuesto.

Artículo 11.- A las personas que sean merecedoras del grado Doctor Honoris Causa, serán homenajeadas en ceremonia que será presidida por el Director General del Tecnológico, quien le impondrá la Toga y el Birrete que corresponda y su nombramiento se acreditará con un diploma.

CAPITULO IV DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR O INVESTIGADOR EMÉRITO

Artículo 12.- Para el otorgamiento del Reconocimiento al Profesor o Investigador Emérito, podrán ser postulados los integrantes del personal docente del Tecnológico, que hayan realizado aportaciones relevantes en la pedagogía, en la investigación científica o el desarrollo tecnológico.

Artículo 13.- El candidato a recibir el reconocimiento de Profesor o Investigador Emérito, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de Doctor.
- b) Tener 15 años al menos de laborar como docente en el Tecnológico.
- c) Haber realizado una excepcional actividad académica en el desarrollo de las funciones sustantivas del Tecnológico,
- d) Haber realizado aportaciones relevantes y significativas en un área o disciplina del conocimiento o en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.
- e) Ser de reconocida honorabilidad.

Artículo 14.- Los candidatos a recibir estos reconocimientos, serán propuestos a la Comisión de Evaluación por el Director Académico, los Jefes de División y por los Consejos Académicos de cada una de las carreras que se imparten.

Artículo 15.- El otorgamiento de este reconocimiento será otorgado una sola vez a los profesores o investigadores que se hayan distinguido por su relevante labor académica o de investigación.

Artículo 16.- La designación de Profesor o Investigador Emérito, no equivale a los tipos de Contrato del personal docente que se tienen contemplados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Docente que el Tecnológico tiene suscrito con la Asociación de Servidores Públicos Académicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

CAPITULO V DEL DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

Artículo 17.- El Diploma de Aprovechamiento Académico, es el reconocimiento que se otorga a los alumnos de licenciatura y posgrado del TESE que al final de cada año lectivo, hayan obtenido los más altos promedios académicos en cada una de las carreras y posgrados que se ofrecen en el Tecnológico.

Artículo 18.- Para el otorgamiento del Diploma de Aprovechamiento Académico, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de alumno regular.
- b) Que haya obtenido los promedios académicos más altos en todas sus asignaturas durante el ciclo escolar.

Artículo 19.- Los reconocimientos serán firmados, por el Director General del Tecnológico y por el Jefe de la División de la carrera a la que estén inscritos los alumnos.

Artículo 20.- Para que un estudiante se haga acreedor a esta distinción su promedio académico, no podrán bajo ninguna circunstancia ser inferior a 9.0 puntos.

En el caso de que los promedios sean menores a 9.0 puntos, se declarará desierto el otorgamiento de este reconocimiento.

CAPITULO VI DE LA NOTA AL CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 21.- Se otorgará este reconocimiento al personal administrativo que se haya distinguido por su dedicación, constancia, honestidad y entrega en el Tecnológico.

Artículo 22.- Para el otorgamiento de la Nota al Cumplimiento Administrativo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber laborado para el Tecnológico 15 años, de manera ininterrumpida.
- b) No haber tenido durante su permanencia en el servicio, extrañamiento, amonestación o sanción alguna dentro de su expediente personal.
- c) Ser de reconocida honorabilidad.
- d) Haber desarrollado sus labores en forma excepcional.

Artículo 23.- Este reconocimiento será otorgado por la H. Junta Directiva del Tecnológico a propuesta del Director General.

CAPITULO VII DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO

Artículo 24.- La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado, responsable de realizar el análisis, evaluación y dictamen de las propuestas de candidatos a obtener los reconocimientos al Mérito Académico en sus distintas modalidades que el Tecnológico otorgará anualmente.

Artículo 25.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un Presidente, que será el Director General del Tecnológico.
- b) Un Secretario, que será el Director Académico del Tecnológico.
- c) Seis vocales, que serán el Director de Administración y Finanzas, el Director de Apoyo y Desarrollo Académico, Director de Vinculación y Extensión, el Titular de la Unidad de Registro y Certificación, el Jefe del Departamento de Personal y el Jefe de la División de Ingeniería Mecatrónica e Industrial.

Los integrantes de la Comisión nombrarán sus suplentes y formarán parte de la Comisión durante el tiempo que duren en su encargo.

Artículo 26.- La Comisión sesionará en forma ordinaria dos veces al año durante el último cuatrimestre de cada año, previa convocatoria que emita el Presidente, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión.

Las sesiones extraordinarias, se realizarán cuantas veces sean necesarias, cuando el Presidente lo estime necesario o cuando la mayoría simple de sus integrantes lo soliciten, en este último caso, deberán comunicarlo al Presidente para que emita la convocatoria correspondiente.

Artículo 27.- En cada sesión ordinaria se tratarán y resolverán los puntos contemplados en la orden del día, así como aquellos otros que consideren necesarios los miembros de la Comisión.

En el caso de las sesiones extraordinarias únicamente se tratarán aquellos asuntos que hayan sido contemplados en la orden del día, motivo de la convocatoria.

Artículo 28.- En las sesiones ordinarias y extraordinarias habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En caso contrario, se suspenderá y se señalará nueva fecha para su celebración, la cual deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes.

Artículo 29.- Los acuerdos del pleno de la Comisión, serán tomados por la mayoría simple de sus miembros presentes.

CAPITULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 30.- La Comisión a fin de llevar a cabo sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir del Director General, Directores de Área, Jefes de Departamento y de los Consejos Académicos, la propuesta de candidatos a los Reconocimientos en sus distintas modalidades, que establece el presente reglamento;
- b) Realizar el estudio y análisis respecto de la documentación de los candidatos a la obtención de los reconocimientos;
- c) Emitir el dictamen que corresponda a los acreedores a los reconocimientos;
- d) Emitir la Convocatoria para el otorgamiento de los reconocimientos al mérito académico del TESE;
- e) Las demás que determine la propia Comisión.

Artículo 31.- El Presidente, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de la Comisión;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Emitir voto de calidad, en caso de empate;
- d) Expedir los reconocimientos a que se refiere el presente reglamento;
- e) Presentar ante la H. Junta Directiva el dictamen de propuesta de candidatos a la obtención de los reconocimientos para observaciones y en su caso, la ratificación correspondiente para su otorgamiento;
- f) Firmar las actas de las sesiones;
- g) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones que emita la Comisión y;
- h) Las demás que determine la Comisión.

Artículo 32.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión;
- b) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones;
- c) Elaborar la Orden del Día de cada sesión, así como integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener los anexos correspondientes;
- d) Firmar las actas de las sesiones de la Comisión;
- e) Tomar la asistencia de los participantes en las sesiones de la Comisión;
- f) Levantar el acta correspondiente en cada sesión;
- g) Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos tomados;
- h) Informar al pleno de la Comisión de los avances en la ejecución los acuerdos;
- i) Realizar la publicación de los ganadores a los reconocimientos que establece el presente reglamento;
- j) Tener a su cargo el libro de registro de promociones, así como el archivo de la Comisión, y;
- k) Las demás que determine la Comisión.

Artículo 33.- Son atribuciones de los vocales, las siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión;
- b) Participar en los debates de los asuntos de la Comisión;
- c) Dar cumplimiento a los acuerdos que tome la Comisión;
- d) Aprobar el orden del día;
- e) Firmar las actas de las sesiones anteriores;
- f) Votar en los asuntos que se sometan a su consideración y;
- g) Las demás que determine la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, según consta en el acta de su Centuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 03 de agosto de 2010.

DR. RUBEN JAIME BARAJAS VÁZQUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
(RUBRICA).



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISEO SUAREZ REYES, por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO EDUARDO ROBERTO MENA MELO, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, por auto de fecha de cinco de marzo del año dos mil trece, se señaló las once horas del día trece de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un inmueble departamento 302, edificio Cero, lote 61, Andador Zotoluca, número 4, Sector C, Condominio, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número, con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca bajo la partida 985, volumen 409, Sección Primera, Libro Primero, compraventa de fecha veintiuno de febrero de dos mil, inmueble identificado con el folio real 76910, a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: cinco de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1307.-21, 27 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 310/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA ROJAS MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de PILAR JESUS COLIN ARRIAGA, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día dos de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado y valuado en autos, consistente en el lote de terreno, marcado con el número Ocho, de la manzana Treinta y Seis, calle Sebastián López, número Dos Mil Trescientos Cinco, casi esquina con calle Luis Lagarto, en el conjunto habitacional Bonanza, ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, en Metepec, Estado de México, inscrito en el volumen 554, Libro Primero, Sección Primera, Sección Civil, Partida 597 907, inscripción 670, de fecha 18 de agosto de 2008, con una superficie de 150.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 9; al sur: 21.50 metros con lote 7; al oriente: 7.00 metros con vía pública Uno; al poniente: 7.00 metros con lote 6, propiedad particular. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$999,360.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.- Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos que se expiden a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 25-02-2013 y 01-03-2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1177.-14, 21 y 27 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 769/08.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VELEZ GARCIA NESTOR BASILIO, expediente número 769/2008, Secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha veintidós de febrero de dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa número tres, ubicada en la calle Francisco Javier Mina, número 76, y lote sobre el cual está construida, que es el número 19, de la manzana 207, del Fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de \$2'280,300.00, (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día diez de abril del año en curso, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo al valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "Milenio" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

325-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1034/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER VIGUERAS AMEZCUA., expediente 1034/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, conforme al proveído de fecha treinta de enero de dos mil trece, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como lote 23, manzana 56, número 23-A, ubicado en la calle Bosque de Pinos, Colonia Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 51.57 metros cuadrados, señalando para que tenga verificativo dicho remate las diez horas del día diez de abril de dos mil trece, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Se sirva publicar los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "Ovaciones", y en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 05 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

325-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CUATRO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1134/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por CATALINA APARICIO BAUTISTA, en contra de VICTOR MANUEL MORENO RUIZ, la parte actora CATALINA APARICIO BAUTISTA, demanda lo siguiente:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario, del inmueble identificado como: lote diez, manzana ochenta y dos, zona dos, del Ex ejido de Ayotla, Colonia Guadalupana, (actualmente Valle de Chalco Solidaridad), en el Municipio de Chalco, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas de juicio.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirí del señor VICTOR MANUEL MORENO RUIZ, el inmueble identificado como lote diez, manzana ochenta y dos, zona dos, del Ex ejido de Ayotla, Colonia Guadalupana, (actualmente Valle de Chalco Solidaridad), en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.60 metros con lote 11; al sureste: 09.10 metros con lote 9; al suroeste: 20.10 metros con calle sur 02; al noroeste: 09.20 metros con calle Oriente 39. 2.- El precio en el contrato de compraventa del inmueble anteriormente descrito, fue por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya fue cubierta en su totalidad por CATALINA APARICIO BAUTISTA, al señor VICTOR MANUEL MORENO RUIZ. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de VICTOR MANUEL MORENO RUIZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 605, foja 102, volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. 4.- Es el hecho que desde que adquirí el inmueble, carezco de escritura pública que ampare la propiedad del inmueble objeto del contrato de compraventa, mismo que adquirí y se encuentra pagado totalmente al señor VICTOR MANUEL MORENO RUIZ, persona que se le ha solicitado extrajudicialmente la elevación de escritura pública sin acceder a ello. 5.- El demandado VICTOR MANUEL MORENO RUIZ, hizo la entrega de los documentos que acreditan la propiedad del inmueble, así como me entregó la posesión, misma que he tenido desde entonces, por lo que he pagado los impuestos que genera el mismo. En mérito de lo anterior, se emplaza a VICTOR MANUEL MORENO RUIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo presente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha seis de febrero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

162-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, se les hace saber que JOSE SIMON HERRERA HERRERA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 4/12 de este Juzgado les demanda a ustedes y a TOMAS CARBAJAL PUNTOS las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapion o prescripcion adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 21 Veintiuno, manzana 44 Cuarenta y cuatro, Colonia General José Vicente Villada., Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 215.00 doscientos quince metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 22; al sur 21.50 metros con lote 20; al oriente: 10.00 metros con lote 10; al poniente: 10.00 metros con calle Tacubaya; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, JOSE SIMON HERRERA HERRERA celebró contrato privado de compraventa con TOMAS CARBAJAL PUNTOS respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.-Auto de fecha: Veintinueve de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

157-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente 910/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial sobre divorcio incausado, promovido por GERMAN GERONIMO OJEDA en contra de OFELIA LECHUGA BOJORQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar por edictos a la demandada OFELIA LECHUGA BOJORQUEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedan los autos a la vista del Notificador de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a través de divorcio incausado con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México,

con las consecuencias legales inherentes. B.- Como consecuencia de lo anterior, la terminación de la sociedad conyugal.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.- Rúbrica.

1010.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE CARRANZA REYES, se le hace saber que JUAN ANTONIO CRUZ CRUZ por su propio derecho, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente número 574/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La firma y otorgamiento de escritura notarial respecto del inmueble ubicado en lote 13 Trece, manzana 120 Ciento Veinte, calle 26-A Veintiséis-A, sin número oficial, de la Colonia Campestre Guadalupana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con lote 8; al sur: 10.00 metros con calle; al oriente: 25.00 metros con lote 14; al poniente: 25.00 metros con lote 12; fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de julio de dos mil siete JUAN ANTONIO CRUZ CRUZ celebró un contrato privado de compraventa con JOSE CARRANZA REYES respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.- Auto de fecha: Trece de febrero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

158-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

C. VERONICA ESQUIVEL RIVERA.

EL SEÑOR ANTONIO SILVA VAN SCOIT, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 768/2012; LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE HASTA LA FECHA LES UNE; BASANDO SU PRETENSION Y ACCION, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, "EN FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO ANTONIO SILVA VAN SCOIT, CONTRAJE MATRIMONIO CIVIL CON LA SEÑORA VERONICA ESQUIVEL RIVERA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO..., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE ESTABLECIMOS NUESTRO DOMICILIO CONYUGAL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA,

NUMERO TRECE, COLONIA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; DE DICHA UNION MATRIMONIAL NO PROCREAMOS HIJOS; EL MATRIMONIO LO CONTRAJIMOS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURO EL MISMO NO ADQUIRIMOS BIENES; CABE MENCIONARSE QUE AL INICIO DE NUESTRA RELACION MATRIMONIAL TUVIMOS UNA BUENA RELACION DE PAREJA, HASTA QUE EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE TUVIMOS UNA DISCUSION Y EL DIA SIETE DEL MISMO MES Y AÑO, ELLA ABANDONO NUESTRO DOMICILIO CONYUGAL, Y ES A PARTIR DE ESA FECHA QUE NO VIVIMOS JUNTOS; ATENDIENDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUA A TRAVES DE DIVORCIO INCAUSADO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 2.373 FRACCION III, INCISOS A), B), C), D), E) Y F); Y COMO PROPUESTA DE CONVENIO REFIERE COMO CLAUSULAS: PRIMERA.- LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. LOS CONYUGES DESDE ESTE MOMENTO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD; SEGUNDA.- POR LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 273, FRACCION III, INCISO A), CONSISTENTE EN LA DESIGNACION SOBRE LA GUARDA Y CUSTODIA Y DOMICILIO PARA EJERCERLA, LA MISMA NO SE ESTABLECE EN RAZON DE QUE NO SE PROCREARON HIJOS DE MATRIMONIO; TERCERA POR LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 273 FRACCION III, INCISO B), CONSISTENTE EN REGIMEN DE VISITA Y CONVIVENCIA, EL MISMO NO SE ESTABLECE POR NO HABERSE PROCREADO HIJOS DE DICHA UNION MATRIMONIAL; CUARTA.- POR LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 273, FRACCION III, INCISO C), CONSISTENTE EN LA DESIGNACION DE CONYUGE QUE SEGUIRA HABITANDO, EL DOMICILIO DONDE SE HIZO VIDA EN COMUN. EN CUANTO AL MISMO NO SE DESIGNA EN RAZON DE QUE DICHO DOMICILIO FUE DEJADO POR AMBOS; QUINTA.- POR LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 273, FRACCION III, INCISO D), CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE POR ALIMENTOS SE PROPONE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS, NO SE FIJA PORQUE NO SE PROCREARON HIJOS DE DICHA UNION, EN CUANTO A LOS ALIMENTOS ENTRE LOS CONYUGES, LOS MISMOS NO SE FIJAN PORQUE AMBOS CUBRIRAN SUS PROPIAS NECESIDADES; SEXTA.- POR LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 273, FRACCION III, INCISO E), CONSISTENTE EN LA MANERA DE ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y HASTA QUE SE LIQUIDE. MANIFESTAMOS QUE NO OBTUVIMOS BIENES EN COMUN DURANTE EL TIEMPO QUE DURO NUESTRA VIDA CONYUGAL, POR LO TANTO NO EXISTEN BIENES PARA LIQUIDACION Y DAMOS POR TERMINADA DICHA SOCIEDAD; SEPTIMA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PROPORCIONARSE RESPETO, TANTO EN SUS PERSONAS, AMISTADES O BIENES, ASI MISMO DE NO COMETER ACTOS DE AGRESION TANTO FISICA COMO PSICOLOGICAMENTE ENTRE ELLOS. A NO COMETER INJURIAS, AMENAZAS, LLAMADAS AMENAZANTES, CORREOS INTIMIDATORIOS O DIFAMANTES ENTRE OTROS, EN RELACION A LA SEPARACION DE LOS MISMOS; OCTAVA.- EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO AMBOS CONTRATANTES FIRMAN DE CONFORMIDAD Y HACEN LA MANIFESTACION DE QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, PRESION FISICA O PSICOLOGICA, VICIO ALGUNO, O MALA FE PARA CONVENIR Y QUE ESTAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS PARA TALES EFECTOS. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD A SU MAS ENTERA SATISFACCION. Y QUE AL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE ELEVE A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA; EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA SOLICITADA VERONICA ESQUIVEL RIVERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE EMPLAZA A JUICIO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE

JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LAS PRESTACIONES QUE LE SOLICITA EL SOLICITANTE, POR SI MISMO, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDIA HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, POR LISTA Y BOLETIN; PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION. POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-A T E N T A M E N T E.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MERCEDES LIEVANOS ANGELES.-RUBRICA.

1029.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha siete de febrero del dos mil trece, dictado en el expediente número 670/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Guarda y Custodia, y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por SILVANO CARLOS MARQUEZ RODRIGUEZ, en contra de EUGENIA TZOMPAXTLE SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a EUGENIA TZOMPAXTLE SANCHEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, para que conteste la demanda entablada en su contra, ofrezca pruebas en términos del numeral 5.40 de la Ley Adjetiva de la Materia, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Se le hace saber a la demandada que se le reclaman las siguientes prestaciones: A- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija CARLA GABRIELA MARQUEZ TZOMPAXTLE en términos del artículo 282 fracción segundo, con la relación a la convención internacional de los derechos del niño. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada EUGENIA TZOMPAXTLE SANCHEZ sobre mi menor hija. Haciendo mención que en el año del 2003 se inició una relación sentimental se procreó a una hija de nombre CARLA GABRIELA MARQUEZ TZOMPAXTLE, la demandada siempre mostró comportamiento inestable en sus sentimientos personales hacia mi menor hija, como lo era el rechazo quien manifestaba que su hija era un estorbo, se comportaba de manera violenta, menospreciaba a la niña y golpeándola de manera constante, por lo que era imposible una sana convivencia entre nosotros y ante la negativa de la demandada, el 20 de diciembre de 2011 tuvimos la última discusión pegándole a mi hija dos bofetadas y manifestando que ya estaba harta de todo. El día 21 de diciembre de 2011 acudí al domicilio donde vivía la demandada y me di cuenta que había

huido de la casa, hasta este momento desconozco su paradero.- Fecha de expedición veintiuno de febrero del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

1020.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

MAXIMO TRINIDAD HERNANDEZ y VICTOR PEREZ DOMINGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 790/2011, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de MAXIMO TRINIDAD HERNANDEZ y VICTOR PEREZ DOMINGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo Ayahuitl, manzana Uno (I), lote Ochenta y Uno (81), Fraccionamiento Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 542.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lote 80; al sur: 40.00 metros con lote 82; al oriente: 13.50 metros con calle Paseo Ayahuitl y al poniente: 13.50 metros con lote 97, demandando: a) La propiedad por usucapición del inmueble descrito en líneas anteriores, con una superficie total de 542.00 metros, que se encuentra registrado con la partida número 136, Libro Primero, Sección Primera, volumen 33 de fecha 05 de julio de 1977, apareciendo como propietario MAXIMO TRINIDAD HERNANDEZ. Para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Rapsoda" y en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad.-En cumplimiento al auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1021.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A VICTOR MANUEL GUADARRAMA OCAMPO. SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 573/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUISA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ y MARIA FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ, contra CARLOS FERNANDO BECERRIL VILCHIS, se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a VICTOR MANUEL GUADARRAMA OCAMPO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento, de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve, b).- La desocupación y entrega material y jurídica, con todos sus frutos y acciones del inmueble ubicado en la Vialidad Alfredo del Mazo Vélez, número 462, San

Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, c).- El pago de la cantidad de \$324,000.00, por concepto de rentas vencidas y adeudadas en el año dos mil once, d).- El pago de la cantidad de \$90,000.00, por concepto de pena convencional, e).- El pago de la cantidad de \$10,000.00, mensual por concepto de pena convencional, f).- El pago de la cantidad de 45,000.00 por concepto de renta mensual del mes de septiembre del año en curso, g).- El pago de la cantidad de \$30,000.00 por concepto de depósito, para garantizar el pago, de daños y deterioros, y demás servicios. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Toluca, México veinticinco de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de febrero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.
1028.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS OJEDA CISNEROS.

Por este conducto se le hace saber que FLORA DELGADO DIAZ, le demanda en el expediente número 404/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por FLORA DELGADO DIAZ en contra de JESUS OJEDA CISNEROS e INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, del inmueble ubicado en lote 7, manzana 74-D, calle 39, actualmente con número oficial 139, COLONIA EL SOL DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 6, al sur: 20.00 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con lote 21 y 22, al poniente: 10.00 metros con calle 39.

La parte actora manifiesta que con fecha 20 de enero de 1999, la suscrita celebró en calidad de compradora contrato privado de compraventa, con Jesús Ojeda Cisneros, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores; asimismo dice que al momento de adquirir el inmueble le entregaron todos y cada uno de los documentos que constan los gastos que eroga el inmueble materia del presente asunto; de igual manera y bajo protesta de decir verdad manifiesta que el predio en comento lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, en calidad de propietaria por más de cinco años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: Partida 5011236 con folio real electrónico número 50246.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para

que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiséis de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 16/enero/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

163-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 351/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO CONTRERAS MENDEZ, en contra de HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la demandada HIPOTECARIA MEXICO S.A.-DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, inclusive las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1.- De HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la cancelación por pago de la hipoteca en segundo lugar que pesa sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en lote número 6, calle Independencia número 159, Fraccionamiento de la Arboleda, en San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México.

2.- De BANCO DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), la cancelación por pago de la hipoteca en primer lugar sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en lote número 6, calle Independencia número 159, Fraccionamiento de la arboleda, en San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México.

3.- De las Instituciones Financieras el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Auto de lo ordenado de fecha: catorce de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarafí Aydé Ramírez García.-Rúbrica.

1007.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, se le hace saber que JOSE LUIS BUSTAMANTE COLIN, actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 873/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la prescripción positiva, usucapión, respecto del lote de terreno número 46, manzana 61, ubicado en calle Santa Mónica número 352, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 45, al sur: en 17.00 metros con lote 47, al oriente: en 09.00 metros con calle y al poniente: en 09.00 metros con lote 21, fundándose en los siguientes hechos, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, JOSE LUIS BUSTAMANTE COLIN, celebró contrato privado de compraventa con BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días de febrero del año dos mil trece.

Validación: Ordenado por auto de quince de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

159-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID ORTIZ URSULO y MARIA ESTELA GONZALEZ ANDRADE DE ORTIZ, se les hace saber que HERIBERTO MENDOZA JIMENEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1108/11, de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número doce, de la manzana ciento dos, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de trescientos cuarenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con

lote once, al sur: en 17.00 metros con Avenida Pirules, al oriente: 20.70 metros con lote veinticuatro, al poniente: 20.05 metros con calle Quetzalcóatl, asimismo, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cancele la inscripción que obra a favor de la demandada y se inscriba una nueva a favor de la suscrita. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

Auto de fecha: Trece de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

160-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ RAMIREZ BECERRA, se les hace saber que FELIPE FERNANDEZ CARRILLO, actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 605/2012, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble identificado como calle Lago Azul número veintisiete, lote dos, manzana XX, Colonia Ciudad Lago, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.00 metros con lote 1, al sureste: en 20.00 metros con lote 3, al suroeste: en 10.00 metros con lote 23 y al noreste: en 10.00 metros con calle Lago Azul, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, FELIPE FERNANDEZ CARRILLO, celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE LA LUZ RAMIREZ BECERRA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de MARIA DE LA LUZ RAMIREZ BECERRA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días de febrero del año dos mil trece.

Validación: ordenado por auto de siete de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

161-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION:

Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la declaración de ausencia, promovido por CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO de apellidos CASTILLO FLORES que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ toda vez que demandan medidas provisionales por la ausencia de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes. Así como representante legal del mismo en su momento oportuno; basándose en los siguientes hechos: que el diez de octubre del año dos mil nueve, falleció su señora madre ZENAIDA FLORES ORTEGA, quien estuvo casada con su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, mismo que laboraba en el ramo de la construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regresó por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en esta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no obtuvimos ninguna noticia de su paradero, y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda con familiares y amigos y por toda la República y no saben nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado este término y no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarle representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación veintiocho de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1013.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARJORIE HUERTA VALDEZ.

Hago saber que en el expediente número 1074/2012, relativo a la Controversia del Derecho Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por BAILON SALGADO ISNARDO en contra de MARJORIE HUERTA VALDEZ, se le demanda la

pérdida de la patria potestad de su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA la guarda y custodia de su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA y el pago de una pensión alimenticia, y atento a que se ignora y no fue posible localizar su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, quedando a su disposición las copias de traslado, en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de febrero de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1012.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA RODRIGUEZ REYES, se hace de su conocimiento que LEONOR ALVAREZ GALICIA, la demanda en la Vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente 520/2012, por haber adquirido mediante contrato de compraventa la posesión física, jurídica y material en fecha tres de marzo de dos mil dos del predio ubicado en el sector zona 01, manzana 23, lote 16, Colonia Ex ejido de Santa María Tulpetlac III, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ejerciendo sobre el actos de propietaria y de dominio, realizando mejoras en el predio antes citado, el cual tiene una superficie total de 194 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.25 metros con lote 15, al sureste: 9.50 metros con calle Chiconcuac, al suroeste: 20.00 metros con lote 17 y al noroeste: 10.00 metros con lote 26, por lo que la llama a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en la que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva "usucapión" respecto al inmueble ubicado en "El Sector Zona 01, manzana 23, lote 16, Colonia Exejido de Santa María Tulpetlac III, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración judicial en la que se mencione que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes descrito. C).- La inscripción a su favor de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181, 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de agosto del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA LUISA BLANCAS BONILLA, promueve ante este Juzgado en el expediente 1078/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 18, fracción III, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil once.-Licenciada Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PATRICIA GUEMES PEREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1096/2007, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 4, fracción III, Conjunto Habitacional Las Estepas, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial

mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de uno de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro y del Comercio de este Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen en la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de enero de dos mil once, firmando la Licenciada Bertha Becerra López, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 579/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MORAN ESTEVEZ LUISA FERNANDA en contra de DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros llamados a juicio ALFREDO PALMA CRUZ y ELIAS LANIADO YEDID, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los terceros llamados a juicio, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda reconvenicional instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reconvenicional en su escrito de contestación solicita sean llamados a juicio ALFREDO PALMA CRUZ y ELIAS LANIADO YEDID, en atención a que los mismos mediante escritura número quince mil ciento treinta y nueve (15,139), volumen cuatrocientos sesenta y seis (466), en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de

marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Licenciado Margarito Reyes González, Notario Público Número Ocho del Distrito de Texcoco, en ejercicio hace constar que comparecen por una parte el señor ELIAS LANIADO YEDID, actuando por sí el cual se denomina como la "La Parte Vendedora", y por otro lado el señor ALFREDO PALMA CRUZ, al cual se le denomina como "La Parte Compradora", sobre un inmueble con ubicación en el Fraccionamiento de "Loma Suave", en Ciudad Satélite en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo anterior ambas partes se someten a los antecedentes y cláusulas siguientes: antecedentes: 1.- Que la parte vendedora, adquirió el inmueble objeto del presente testimonio, por medio de la escritura número dos mil trescientos veintidós (2,322) de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Díaz Díaz, Notario Número Veintisiete del Distrito Federal, se hizo constar "El Contrato de Compraventa", que otorga por una parte como "Vendedor", BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. . .", por lo que solicita sean llamados a juicio, en atención a que la parte actora en el principal demanda la nulidad y/o inexistencia de las escrituras en donde las personas antes citadas intervinieron de distinta manera, ya que dentro del presente asunto no se podrá emitir sentencia respectiva, sin que las personas citadas se pronuncien por lo que a su derecho concierne respecto de las acciones que intenta la actora en el principal en el presente juicio. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 306/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ, por su propio derecho, en contra de: 1. LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO; 2. LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO; 3. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO (AHORA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO); 4. BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y, 5. H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, por auto del cinco de marzo del dos mil trece, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: Del señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, LA MORAL BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y del NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL EN SU CARACTER DE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO: a) La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa ad-corpus, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de "Vendedor" con el señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO en su carácter de "Comprador", respecto del lote marcado con el número 13 trece de la manzana 26 veintiséis, y casa en él construida del Fraccionamiento denominado "Izcalli Cuauhtémoc", ubicado en términos de la Ciudad de Toluca, México, con una superficie de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, el cual

mede y linda: al norte: 17.50 metros, con lote 14; al sur: 17.50 metros, con lote 12 doce; al oriente: 7.00 metros, con lote 25 veinticinco; y, al poniente: 7.00 metros, con calle Dalilas (en realidad es Dalías). Inmueble que quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número 754-886, del Volumen 158, de la Sección Primera, Libro Primero, a fojas 461 a favor del señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO. b) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la escritura pública número 28,784, del Volumen DXLVI, de fecha 31 de mayo de 2005, relativa al contrato de compraventa ad corpus celebrada entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como Vendedor y el señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO como Comprador de todos los anteriores: a) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- Por escrito de fecha 31 de agosto de 2004, presenté demanda Ordinaria Civil demandando de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO (Titular Registral del Inmueble) la usucapión respecto del lote número 13 trece ubicado en el Fraccionamiento "Izcalli Cuauhtémoc", perteneciente al Municipio de Toluca, México de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc, el cual mide y linda: al norte: 17.50 metros, con lote 14 catorce; al sur: 17.50 metros, con lote 12 doce; al oriente: 7.00 siete metros, con lote 28 veintiocho y, al poniente: 7.00 siete metros, con calle Dalías, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 519, volumen 338, a fojas 52, libro primero, sección primera, de fecha 9 de marzo de 1993, a nombre de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. Previo a la instauración del juicio mencionado ante el Ayuntamiento de Metepec, realicé el traslado de dominio respecto del inmueble descrito a nombre de la suscrita, asignándome la clave catastral 1030693913000000, en fecha 24 de febrero del 2004. Juicio radicado en éste Juzgado, bajo el expediente 315/2004-1. 2.- Mediante escritura 28,784, pasada ante la fe del Notario Público 82 del Estado de México, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, celebró contrato de compraventa en su carácter de "Comprador" con la moral referida, adquiriendo el inmueble referido en la prestación marcada con el inciso a), así como con la superficie, medidas y linderos que se especifican y con los datos de inscripción referidos en dicho inciso. El inmueble fue objeto de traslado de dominio ante el Ayuntamiento de Metepec, a favor de LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, asignándole la clave catastral 103 06 939 1300 0000, cancelando la clave catastral que me fuera asignada el 24 de febrero del 2004, con número 1030693913000000. La compraventa que celebran los citados, es posterior a la compraventa que celebré con el señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, e incluso es posterior a la fecha en la cual incoe el juicio 315/2004-1, razón por la cual al momento de celebrar el contrato de compraventa del cual demando la nulidad, el inmueble objeto de la misma ya había salido del patrimonio de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO; de ahí que, el contrato celebrado carece del elemento primordial "El Consentimiento", ya que el inmueble estaba fuera del patrimonio de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO e incluso realicé el traslado de dominio, mucho antes de la celebración del contrato a anular. Y tan estaba fuera del patrimonio que la suscrita fui declarada judicialmente propietaria del inmueble, en el expediente 315/2004-1. Al momento de celebrar la compraventa con LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, la propietaria del inmueble ya lo era la suscrita y carecía de derecho la moral para enajenarlo, ya que el inmueble había salido del patrimonio del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO con muchos años de antelación y para cuando se celebra la compraventa cuya nulidad demando, el titular del inmueble ya lo era la suscrita, tan es así que previo a la celebración de la compraventa a que hago mención, demandé la Prescripción Positiva de la cual resulté vencedora. Al carecer de litigación y derecho la persona moral vendedora, al no ser el titular de la propiedad, carecía de derecho alguno para realizar la venta. En el caso que nos ocupa BBVA BANCOMER, vendió un inmueble que no le pertenecía, ya que el inmueble que enajenó a

LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, desde tiempo atrás era de mi propiedad, lo que así determinó una autoridad judicial. La vendedora tenía pleno conocimiento que la suscrita ya era propietaria del inmueble, tan es así que en el contrato de promesa de compraventa de fecha 7 de octubre del 2004, en el capítulo de declaraciones de la prominente vendedora, le hace saber al prominente comprador "que el inmueble está en posesión de un tercero", contrato preparatorio que obra a fojas 226 a 232 de las copias certificadas del expediente 244/2005. Lo que indica que ambos prominentes sabían de la situación de la suscrita respecto del inmueble, por lo que no pueden alegar desconocimiento, tan es así que al formalizar la compraventa el Vendedor no hace la entrega material del inmueble descrito al comprador. Resulta innegable el derecho que le asiste a la suscrita para solicitar la nulidad de la escritura indicada, ya que al existir derecho de propiedad anterior a mi favor a la adquisición del inmueble objeto del contrato a anular, ya que los actos que constan en la escritura de la cual se demanda la nulidad fue celebrado con posterioridad y se hizo por parte del vendedor sin ser el propietario del inmueble, y cuya titularidad corresponde a la suscrita. 3.- En tanto era emplazado a juicio JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO del juicio ordinario civil a que hago mención en el numeral 1, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, demandó de la suscrita Juicio Ordinario Civil, cuya prestación principal fue desocupación y entrega del inmueble descrito en el numeral 1, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO demandó de la suscrita mediante Juicio Ordinario Civil, la desocupación y entrega del inmueble descrito en el numeral que antecede, juicio radicado en éste Juzgado, bajo el expediente 244/2005, habiendo sido emplazada el 2 de agosto del 2005, contestando el 15 de agosto del 2005, haciendo saber que previo al juicio, entablé el juicio relacionado con el numeral que antecede. Previo al dictado de la sentencia definitiva el Juez del conocimiento en fecha 7 de diciembre del 2005, dictó un auto, ordenando la suspensión del juicio hasta en tanto se dicte sentencia en el juicio de usucapión que entable. Lo que acredito en términos del expediente 244/2005. 4.- Atento a lo manifestado en el numeral que antecede, el señor LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, por escrito del 8 de mayo del año 2006, se apersonó en el expediente 315/04-1, dando contestación a la demanda incoada en contra de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, negando tanto las prestaciones como los hechos y oponiendo sus excepciones y defensas. Asimismo, reconvino la acción de nulidad por simulación, en contra de la suscrita y del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, por lo que di contestación a la demanda reconvenicional, oponiendo defensas y excepciones. El 14 de marzo de 2008, se dictó sentencia definitiva, absolviendo a los demandados reconvenionales de la acción de nulidad en términos del resolutivo primero. De conformidad con el resolutivo segundo, el Juez decretó que la suscrita acredite mi acción de Prescripción Positiva o Usucapión, por lo que en términos del resolutivo tercero, fui declarada judicialmente propietaria del inmueble referido en el hecho 1, así como con la superficie, medidas y linderos que se especifican y con los datos de inscripción referidos en dicho numeral. Inconforme con la sentencia, LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, hizo valer recurso de apelación, radicándose ante la Primera Sala Civil, bajo el TOCA 345/2008, Sala que mediante sentencia del 15 de mayo de 2008, de conformidad con el resolutivo segundo, confirmó la sentencia de primer grado, la cual por Ministerio de Ley, causó estado, al no haber sido objeto de amparo por parte de LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, quedando por tanto firme mi contrato privado de compraventa, al no haber sido motivo de nulidad. 5.- Una vez que quedó firme la sentencia en el expediente 315/2004-1 (Usucapión), el Juez del conocimiento dictó sentencia definitiva en el expediente 344/2005, juicio entablado en mi contra por LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, en fecha 21 de noviembre de 2008, resultando absuelta de las prestaciones reclamadas, en términos del resolutivo primero, sentencia que fue confirmada por el Tribunal de Alzada según TOCA de Apelación 55/2009 radicado ante la Primera Sala Civil, como se desprende del resolutivo segundo de

la sentencia. 6.- Atento a lo anterior, es que promuevo en la vía, forma y términos que se contienen, con el propósito de inscribir en el Instituto de la Función Registral la sentencia de Usucapión o Prescripción Positiva que opero a favor la suscrita; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de marzo del dos mil trece.-Fecha de acuerdo 05/03/2013.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1208.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSEFINA MENDEZ DOMINGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1192/2007, el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V., y FONHAPO, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva "Usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 31, fracción VIII, Conjunto Habitacional Las Estepas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, sea convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de fecha 01 de febrero de 2007 (documento que se anexa) solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO. D).- La inscripción a su favor del inmueble en el Registro Público y del Comercio de éste Distrito Judicial. E).- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

329-A1.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

DEMANDADOS: AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI.

VICTOR MANUEL OSTOS MAÑON, en su carácter de apoderado de BANCA INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1206/2009, juicio ordinario civil, en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cancelación de la escritura a favor de BANCRECER, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, (BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE), antes BANCRECER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, elaborada por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas inscrita en el Registro Público.

1.2.- El reconocimiento de la inscripción de la escritura pública número 66,509 otorgada por el Notario Público Número 19 del Distrito Federal, en la que contienen la afectación irrevocable a fideicomiso del inmueble ubicado en la fracción "B" resultante de la subdivisión del lote de terreno número 16 en la Colonia del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista en el Ejido de San Juan Atlámica en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, asimismo consta que dicho inmueble pertenece al fideicomiso del señor ANGEL CABRIAN TREJO.

1.3.- La cancelación de la escritura expedida por el Notario Público número 120 de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 28 de marzo de 1995, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Cuautitlán, a folio real 9985 con fecha 9 de octubre de 1998, la cual fue inscrita como consta en el juicio del expediente número 457/2001, del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México.

1.4.- La cancelación de la Inscripción de embargo ordenado por el Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 1041/95, posteriormente fue tramitado exhorto número 140/98, ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, en el cual se embargó y ejecutó a dichas personas respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número 1.2.

1.5.- La inscripción de la escritura pública número 66509 de fecha 3 de julio del 2003, que emitió el Notario Público Número 19 del Distrito Federal, respecto de la prestación marcada con el número 1.2.

2.- Como consecuencia de lo anterior se reclama del Licenciado GUILLERMO ALARCON FLORES, Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas.

2.1.- La cancelación de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, con folio 224, volumen 77, expedida por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas, en la que consta el contrato de dación en pago de adeudos sobre el inmueble celebrado entre la persona moral denominada BANCRECER, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en su carácter de acreedora y por otra parte AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que comparecieron como terceros los señores FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUEZ JURADO y PEDRO PABLO HERNANDEZ, en su carácter de deudores.

2.2.- La nulidad de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, con folio 224, volumen 77, expedida por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas en la que consta el contrato de dación en pago de adeudos sobre el inmueble celebrado entre la persona moral denominada BANCRECER, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en su carácter de acreedora y por otra parte AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que comparecieron como terceros los señores FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO y PEDRO PABLO HERNANDEZ, en su carácter de deudores.

3.- Se reclama de los señores JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA Y JACINTO GUTIERREZ EMILIANO.

3.1.- El reconocimiento del juicio 1041/95 en donde los mencionados adujeron que les asiste la razón para reclamar de la Institución del Registro Público de la Propiedad y de la Institución de Crédito BANCRECER, que tienen mejores derechos para la institución de crédito BANCRECER, que tienen mejores derechos para la INSCRIPCIÓN DE LA casa habitación construida en la fracción "B", resultado de la división del lote número 16, ubicado en las calles El Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista Ex Ejido de San Juan Atlámica, en Cuautitlán, Estado de México, y la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, de donde se desprende la adjudicación de remate de fecha 10 de noviembre de 1997, realizada por ante el Juzgado Cuarto Civil del mismo Distrito y que también consta en el Instrumento Notarial Número 54,040 de fecha 16 de octubre de 1998, expedida por el Notario Público 7 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la que consta la firma de la adjudicación de dicho inmueble.

Asimismo, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado El Rapsoda de circulación en esta entidad,

en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, dado en Cuautitlán, Estado de México, al día uno de marzo de dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1212.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 384/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ.
DEMANDADO: AURIS INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ACTUALMENTE IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO) y EDUARDO SOTO TREJO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDUARDO SOTO TREJO.

MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión de AURIS INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, actualmente IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO), y EDUARDO SOTO TREJO, demandándole la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Corazón de Piedra Verde, manzana número uno ccho, Colonia Novela Mexicana Uno, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Dicho predio se encuentra dentro del programa de regularización de la tierra implementado por el Estado de México, a cargo de la institución denominada IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO), desde el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres la señora MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ, ocupa de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria del inmueble antes citado, toda vez que he ejercido actos de dominio pues año con año ha pagado los impuestos correspondientes, en dicha fecha el señor EDUARDO SOTO TREJO, le vendió el inmueble mediante contrato de compraventa en el cual sólo se puso MA. GUADALUPE AYALA VAZQUEZ, siendo la misma persona MA. GUADALUPE AYALA VAZQUEZ y MARIA GUADALUPE AYALA VAZQUEZ. El inmueble materia del presente juicio lo adquirió EDUARDO SOTO TREJO, por medio de compraventa con AURIS INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, el inmueble antes descrito se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 7, al sur: 17.20 metros con lote 9, al oeste: 7.00 metros con calle Corazón de Piedra Verde, al este: 7.00 metros con lote 19, con una superficie total de: 120.40 metros. Se hace saber a EDUARDO SOTO TREJO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo: cuatro de octubre del dos mil doce.-
Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.
1200.-15, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 739/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA MARIA GUERRERO GARCIA en contra de INMOBILIARIA GACE S.A. el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada INMOBILIARIA GACE, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita adquirió de mala fe por usucapión el lote 25 veinticinco de la manzana 402, Fraccionamiento, Don Camilo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote veinticuatro, al sur: 18.00 metros con lote veintiséis, al oriente: 9.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 9.00 metros con lote diez con una superficie 162.00 m2. Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el asiento 533, volumen 164, a fojas 117, libro primero, sección primera de fecha quince de septiembre de 1977, inscrito a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., consecuentemente que soy la única y legítima propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia que se dicte en el presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El inmueble de referencia lo adquirí por contrato verbal de compra venta, celebrado con el representante legal de la empresa demandada y he realizado actos y hechos susceptibles de apreciarse por los sentidos, que demuestran de manera indiscutible y objetiva que tengo pleno dominio sobre el inmueble descrito anterior. La posesión de mal fe que he venido sustentado sobre el bien inmueble motivo del presente juicio quedará debidamente demostrada durante el procedimiento. Por lo anteriormente expuesto y careciendo de título de propiedad y es por ello que vengo a demandar la prescripción adquisitiva del inmueble descrito en el capítulo de prestaciones. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada INMOBILIARIA GACE, S.A. mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijar la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Toluca, México a veintiocho de febrero de dos mil trece.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

1206.-15, 27 marzo y 9 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 358/2013, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ISABEL VARGAS GARCIA, en auto de fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por la promovente en fecha seis de marzo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, la ahora solicitante adquirió del señor ANGEL GERMAN MORALES, el predio ubicado en Privada Francisco Villa, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colindando con el señor Leandro Ramírez Castillo; al sur: 17.50 metros colindando con el señor Erik Augusto Serrano Sánchez; al oriente: 5.50 metros colindando con el señor Félix Terrazas; al poniente: 5.50 metros colindando con privada Francisco Villa; asimismo, la promovente refiere cuenta con título de propiedad, que acredita la posesión por el tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 8.58 Código Civil, para prescribirlo a su favor, manifestando que el citado inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 074011021100000, de acuerdo a los registros internos de la Autoridad Municipal de Mexicaltzingo, México; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa nueve de febrero del año dos mil uno, entró en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de propietaria, al adquirirlo a través de contrato escrito, lo que implica un acto traslativo de dominio de manera originaria por haber sido adquirido mediante compraventa, de manera pacífica, pública y continua; 3.- Manifiesta que el estado actual del inmueble, se encuentra al corriente de sus impuestos y como propietaria la promovente ISABEL VARGAS GARCIA, tal como lo intenta acreditar con la constancia de posesión de fecha veinticuatro de abril del año dos mil doce, suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México y el croquis del predio; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; según consiste en la certificación de no inscripción de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece; por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; asimismo, dicho bien no pertenece ni se encuentra próximo a la zona ejidal; según la constancia que al efecto fuera expedida en fecha siete de septiembre del dos mil doce, por el Presidente del Comisariado Ejidal de Mexicaltzingo, México; 5.- En base a lo anterior, la promovente en vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, promueve la Información de Dominio, con el propósito que una vez concluido se declare en sentencia judicial que ISABEL VARGAS GARCIA, ha adquirido la propiedad del bien inmueble antes referido, por prescripción y consecuentemente se ordene su protocolización ante el Notario Público correspondiente, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha siete de

marzo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.- Rúbrica.

1337.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 380/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO ANAYA VILLAVICENCIO, en auto de fecha once de marzo del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha ocho de marzo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha nueve de abril del año dos mil uno, el ahora solicitante adquirió del señor IGNACIO JIMENEZ FONTES, el predio ubicado en privada Francisco Villa, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 94.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.95 metros colindando con el señor José Luis Terán Albarrán; al sur: 6.95 metros colindando con el señor José Ayala Rosas; al oriente: 13.60 metros colindando con privada Francisco Villa; al poniente: 13.60 metros colindando con la señora Adriana Peña Martínez; asimismo, el promovente refiere cuenta con título de propiedad, que acredita la posesión por el tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 8.58 Código Civil, para prescribirlo a su favor, manifestando que el citado inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 0740103635000000, de acuerdo a los registros internos de la Autoridad Municipal de Mexicaltzingo, México; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa nueve de abril del año dos mil uno, entró en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de propietario, al adquirirlo a través de contrato escrito, lo que implica un acto traslativo de dominio de manera originaria por haber sido adquirido mediante compraventa, de manera pacífica, pública y continua; 3.- Manifiesta que el estado actual del inmueble, se encuentra al corriente de sus impuestos y como propietario el promovente ALEJANDRO ANAYA VILLAVICENCIO, tal como lo intenta acreditar con la constancia de posesión de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, suscrita por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México y el croquis del predio; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; según consiste en la certificación de no inscripción de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece; por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; asimismo, dicho bien no pertenece ni se encuentra próximo a la zona ejidal; según la constancia que al efecto fuera expedida en fecha siete de septiembre del dos mil doce, por el Presidente del Comisariado Ejidal de Mexicaltzingo, México; 5.- En base a lo anterior, el promovente en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve la Información de Dominio, con el propósito que una vez concluido se declare en sentencia judicial que ALEJANDRO ANAYA VILLAVICENCIO, ha adquirido la propiedad del bien inmueble antes referido, por prescripción y consecuentemente se ordene su protocolización ante el Notario Público correspondiente, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de

México a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.- En cumplimiento al auto de fecha once de marzo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1336.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 334/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por SERGIO MORALES GARCIA, en auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha uno de marzo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha nueve de enero del año dos mil uno, el ahora solicitante adquirió del señor JOSE LUIS TERAN ALBARRAN, el predio ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 850.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 62.55 metros colindando con privada sin nombre; al sur: 62.55 metros colindando con los señores José Ayala Rosas y Jorge Albarrán; al oriente: 13.60 metros colindando con la señora Adriana Peña Martínez; al poniente: 13.60 metros colindando con el señor Jorge Albarrán; asimismo, el promovente refiere cuenta con título de propiedad, que acredita la posesión por el tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 8.58 Código Civil, para prescribirlo a su favor, manifestando que el citado inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 0740103638000000, de acuerdo a los registros internos de la Autoridad Municipal de Mexicaltzingo, México; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa nueve de enero del año dos mil uno, entró en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de propietario, al adquirirlo a través de contrato escrito, lo que implica un acto traslativo de dominio de manera originaria por haber sido adquirido mediante compraventa, de manera pacífica, pública y continua; 3.- Manifiesta que el estado actual del inmueble, se encuentra al corriente de sus impuestos y como propietario el promovente SERGIO MORALES GARCIA, tal como lo intenta acreditar con la constancia de posesión de fecha treinta de julio del año dos mil doce, suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México y el croquis del predio; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; según consiste en la certificación de no inscripción de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece; por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; asimismo, dicho bien no pertenece ni se encuentra próximo a la zona ejidal; según la constancia que al efecto fuera expedida en fecha siete de septiembre del dos mil doce, por el Presidente del Comisariado Ejidal de Mexicaltzingo, México; 5.- En base a lo anterior, el promovente en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve la Información de Dominio, con el propósito que una vez concluido se declare en sentencia judicial que SERGIO MORALES GARCIA, ha adquirido la propiedad del bien inmueble antes referido, por prescripción y consecuentemente se ordene su protocolización ante el Notario Público correspondiente, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se

expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1339.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por JULIO CAMILO FARFAN GARCIA; respecto del inmueble ubicado en: privada Francisco Villa sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 06.95 metros colindando con el señor Lorenzo Solares; al sur: 06.95 metros colindando con el señor José Luis Terán Albarrán; al oriente: 13.60 metros colindando con privada Francisco Villa; al poniente: 13.60 metros colindando con el señor Leobardo Becerra Reza. Con una superficie aproximada de 94.52 (noventa y cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a JULIO CAMILO FARFAN GARCIA, comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, Estado de México, a diecinueve de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1340.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 382/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LEOBARDO BECERRA REZA, en auto de fecha once de marzo del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha ocho de marzo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha nueve de abril del año dos mil uno, el ahora solicitante adquirió del señor IGNACIO JIMENEZ FONTES, el predio ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 94.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.95 metros, colindando con el señor Lorenzo Solares; al sur: 6.95 metros, colindando con privada sin nombre; al oriente: 13.60 metros, colindando con el señor Julio Camilo Farfán García; al poniente: 13.60 metros, colindando con el señor Urbano Magdaleno Ruiz Trejo; asimismo, el promovente refiere cuenta con título de propiedad, que acredita la posesión por el tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 8.58 Código Civil, para prescribirlo a su favor, manifestando que el citado inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 0740103640000000, de acuerdo a los registros internos de la Autoridad Municipal de Mexicaltzingo, México; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa nueve de abril del año dos mil uno, entró en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de propietario, al adquirirlo a través de contrato escrito, lo que implica un acto traslativo de dominio de manera originaria por

haber sido adquirido mediante compraventa, de manera pacífica, pública y continua; 3.- Manifiesta que el estado actual del inmueble, se encuentra al corriente de sus impuestos y como propietario el promovente LEOBARDO BECERRA REZA, tal como lo intenta acreditar con la constancia de posesión de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, suscrita por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México y el croquis del predio; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, según consiste en la certificación de no inscripción de fecha uno de marzo del año dos mil trece; por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; asimismo, dicho bien no pertenece ni se encuentra próximo a la zona ejidal; según la constancia que al efecto fuera expedida en fecha siete de septiembre del dos mil doce, por el Presidente del Comisariado Ejidal de Mexicaltzingo, México; 5.- En base a lo anterior, el promovente en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve la Información de Dominio, con el propósito que una vez concluido se declare en sentencia judicial que LEOBARDO BECERRA REZA, ha adquirido la propiedad del bien inmueble antes referido, por prescripción y consecuentemente se ordene su protocolización ante el Notario Público correspondiente, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.- En cumplimiento al auto de fecha once de marzo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.- Rúbrica.

1341.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 360/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ADRIANA PEÑA MARTINEZ, en auto de fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por la promovente en fecha seis de marzo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha nueve de abril del año dos mil uno, la ahora solicitante adquirió del señor IGNACIO JIMENEZ FONTES, el predio ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 94.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.95 metros colindando con privada sin nombre; al sur: 6.95 metros colindando con el señor José Ayala Rosas; al oriente: 13.60 metros colindando con el señor Alejandro Anaya Villavicencio; al poniente: 13.60 metros colindando con el señor Sergio Morales García; asimismo, la promovente refiere cuenta con título de propiedad, que acredita la posesión por el tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 8.58 Código Civil, para prescribirlo a su favor, manifestando que el citado inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 0740103639000000, de acuerdo a los registros internos de la Autoridad Municipal de Mexicaltzingo, México; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa nueve de abril del año dos mil uno, entró en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de

propietaria, al adquirirlo a través de contrato escrito, lo que implica un acto traslativo de dominio de manera originaria por haber sido adquirido mediante compraventa, de manera pacífica, pública y continua; 3.- Manifiesta que el estado actual del inmueble, se encuentra al corriente de sus impuestos y como propietaria la promovente ADRIANA PEÑA MARTINEZ, tal como lo intenta acreditar con la constancia de posesión de fecha treinta de julio del año dos mil doce, suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México y el croquis del predio; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, según consiste en la certificación de no inscripción de fecha trece de febrero del año dos mil trece; por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; asimismo, dicho bien no pertenece ni se encuentra próximo a la zona ejidal; según la constancia que al efecto fuera expedida en fecha siete de septiembre del dos mil doce, por el Presidente del Comisariado Ejidal de Mexicaltzingo, México; 5.- En base a lo anterior, la promovente en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve la Información de Dominio, con el propósito que una vez concluido se declare en sentencia judicial que ADRIANA PEÑA MARTINEZ, ha adquirido la propiedad del bien inmueble antes referido, por prescripción y consecuentemente se ordene su protocolización ante el Notario Público correspondiente, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha siete de marzo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.- Rúbrica.

1342.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 125/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JUAN ANDRES ROMERO OSORIO, respecto del bien inmueble, ubicado en privada de Pino Suárez sin número, Barrio de San Gabriel en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie total de 708.40 metros cuadrados aproximadamente y linda; al norte: 16.80 metros con calle privada de Pino Suárez y/o María Jacoba; al sur: 16.34 metros colindando con Gumercinda García de Mejía actualmente Ana Rosa Morales González; al oriente: 39.70 metros colindando con Benito Morales Paulino actualmente Honorio Morales Peñalosa y Juliana Morales Peñalosa y al poniente: 39.70 metros colindando con Luis Avilés Martínez actualmente José Pérez Bernal. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean, con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: doce de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1343.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 113/13, promovido por EDGAR GARCIA GARCIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: calle Agustín Melgar S/N, en la Colonia Francisco I. Madero, perteneciente a Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 26.65 metros con Celia Hernández Cortés; al sur: 26.65 metros con Rafael Ramírez Herrera; al oriente: 10.00 metros con calle Agustín Melgar; al poniente: 10.00 metros con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 266.50 metros cuadrados de terreno con una construcción de 15.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 11/03/2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1364.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 245/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUANA FENTANES HERNANDEZ, en el que por auto dictado en fecha doce de marzo del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos mediante contrato de compraventa adquirió del señor HILARIO MOCTEZUMA ANGELES, el predio calle Nicolás Romero número 6, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, también conocido y ubicado como calle Nicolás Romero número 6, Colonia Tepanquiáhuac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 449.00 m2. (cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.45 metros con Leoncio Barrera o Bertha Fragoso Jacinto, al sur: 3.60 metros con Río Chico, al oriente: 46.50 metros con Río Chico, al poniente: 43.55 metros con camino público. Que desde la fecha del contrato ha poseído el terreno descrito de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los 15 días del mes de marzo del 2013.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de marzo del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

355-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

SILVIA PICAZO MOCTEZUMA, por su propio derecho, bajo el expediente número 331/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Saturno número 10, Colonia Centro, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.62 metros con calle Júpiter; al sur: 13.10 metros con calle Saturno; al oriente: 19.50 metros con el señor Florentino Hernández y al poniente: 9.00 metros con calle Júpiter. Con superficie total aproximada de 187.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de marzo de dos mil trece (2013). Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Firma.

1357.-22 y 27 marzo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
 G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 139445/1186/2011, JULIO CUENCA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 5.35 m linda con José Cuenca Piña, al sur: 5.35 m linda con privada de Aldama, al oriente: 23.50 m linda con Julio Cuenca Carrasco y Guillermo Cuenca Carrasco, al poniente: 23.50 m linda con Fidel Cuenca Piña. Superficie aproximada 93.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 14 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1360.-22, 27 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 180/2013, el (a) C. ELSA NIEVES HOSHIKO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado Tecal 1, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Jorge de la Luz, al sur: 20.00 m con Margarita González, al oriente: 10.00 m con Emilio Buendía, al poniente: 10.00 m con Juan Buendía. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador
 de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio
 González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 181/2013, el (a) C. MARINA ESTRADA VALENCIA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle sin nombre correspondiente al Lt. 9, de la Mz. 1,
 Col. Copalera, denominado "Tepenepantla", Municipio de
 Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco,
 mide y linda: al norte: 17.50 m con lote No. 10, al sur: 17.50 m
 con lote No. 8, al oriente: 7.20 m con calle, al poniente: 7.20 m
 con lote No. 16. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 182/2013, el (a) C. ALFONSO ROSAS SERRANO,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Palmas marcado con el número de lote 37 de la
 manzana 2, en Barrio San Juan, denominado "Zapotla", Municipio
 de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco,
 mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 38, al sur: 4.00 m
 colinda con propiedad privada, al oriente: 17.00 m colinda con
 calle Palmas, al poniente: 17.00 m colinda con propiedad privada.
 Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 183/2013, el (a) C. ROSA JURADO CADENA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Noche Buena Mz. 23, Lt. 08, Colonia
 Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al
 Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial
 de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con
 propiedad particular, al sur: 10.00 m y colinda con propiedad
 particular, al oriente: 12.00 m y colinda con propiedad particular,
 al poniente: 12.00 m y colinda con calle Noche Buena. Superficie
 aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 184/2013, el (a) C. JOAQUIN MORALES
 BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle del Coyol, lote 9, Mza. s/n, Barrio de
 San Pedro, denominado Tlixco, Municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al
 norte: 17.26 m con lote 10, al sur: 17.80 m con calle del Olivo, al
 oriente: 8.10 m con propiedad privada, al poniente: 9.00 m con
 calle del Coyol. Superficie aproximada de 149.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 185/2013, el (a) C. GERARDO CRUZ CRISTOBAL,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en terreno número 12 de la manzana s/n, Santa María
 Nativitas, denominado La Barranca, Municipio de Chimalhuacán,
 Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al
 norte: 15 m con lote 11, al sur: 15 m con lote 13, al oriente: 8 m
 con calle, al poniente: 8 m con propiedad privada. Superficie
 aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 186/2013, el (a) C. HEBERTO FERNANDEZ
 RAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza, esquina con C. 12
 de Octubre, Colonia Totolco, conocido como lote 1, manzana 1,
 Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial
 de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.50 m y colinda con calle, al
 sur: 11.50 m y colinda con lote 2, al oriente: 10.50 m y colinda con
 calle, al poniente: 10.50 m y colinda con Prop. privada. Superficie
 aproximada de 120.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 187/2013, el (a) C. TOMAS SANCHEZ
 CUAQUEHUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en terreno número cuatro de la manzana
 número 4, de la calle Palmar, Barrio de San Juan denominado La
 Puerta, San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México,
 Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.90 m y linda
 con calle Palmar, al sur: 20.00 m y linda con lote 5 manzana 4, al
 oriente: 9.00 m y linda con calle Particular, al poniente: 8.95 m y
 linda con lote 3 manzana 4. Superficie aproximada de 178.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-
 Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.
 Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 171/2013, el (a) C. ROSA ELENA MARIN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado Techachal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.30 mts. con Simón Urbina Canto; al sur: 9.80 mts. con calle; al oriente: 17.10 mts. con Teresa Marín Vázquez; al poniente: 15.30 mts. con Jesús Soto. Superficie aproximada de: 162.80 (ciento sesenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 179/2013, el (a) C. GRACIELA ALONSO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Chimalhuacán, domicilio conocido, lote # 2, manzana # 1, denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.00 mts. y linda con Prop. particular; al sur: 7.00 mts. y linda con cerrada Venustiano Carranza; al oriente: 17.20 mts. y linda con lote #1, Prop. Sra. Graciela Alonso García; al poniente: 17.20 mts. y linda con lote #3, Prop. Sr. Isaac González Pulido. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 177/2013, el (a) C. JOSE SILVIANO GARCIA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en privada Compuerta, lote 3, manzana O, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.50 metros y linda con propiedad privada; al sur: 10.50 metros y linda con propiedad privada; al oriente: 11.50 metros y linda con Moisés Herrera Charles; al poniente: 11.50 metros y linda con calle privada Compuerta de 6 m. Superficie aproximada de: 120.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 178/2013, el (a) C. CARMEN SANCHEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Mz. 4 Lt. 1 Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito

Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.95 mts. y colinda con lote 2; al sur: 10.00 mts. y colinda con lote 6; al oriente: 16.00 mts. y colinda con calle; al poniente: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 159.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 175/2013, el (a) C. MARIA LETICIA OSORNO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número Tres, manzana número Dos, calle Flor de Canela, La Comunidad Santa María Nativitas, denominado La Comunidad Sta. Ma. Nat. Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.60 mts. con lote 4; al sur: 15.60 mts. con lote 2; al oriente: 7.70 mts. con calle; al poniente: 7.70 mts. con Prop. privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 174/2013, el (a) C. MARCELO MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Narciso Mendoza, lote 4, manzana 3, en la Colonia San Juan Zapotla, denominado "Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.60 metros con lote 9; al sur: 7.60 metros con cerrada Narciso Mendoza; al oriente: 15.79 metros con lote 5; al poniente: 15.79 metros con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 173/2013, el (a) C. MANUEL QUIROZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Cuanauac", ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro, lote 13, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15 metros y linda con lote # 14; al sur: 15 metros y linda con lote # 12; al oriente: 8 metros y linda con lote # 4; al poniente: 8 metros y linda con calle privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 172/2013, el (a) C. MAURO CHINO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fernando Márquez No. 76 Col. Copalera, denominado "Copalera", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros con lote 77; al sur: 15.00 metros con lote 75; al oriente: 8.00 metros con lote 88; al poniente: 8.00 metros con calle Fernando Márquez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 176/2013, el (a) C. LUIS REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado La Joya Santa María, lote 5 de la manzana 7, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.45 mts. con propiedad privada; al sur: 16.35 mts. con lote 6; al oriente: 8.00 mts. con lote 7; al poniente: 8.00 mts. con calle Pino. Superficie aproximada de: 131.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 12/2013, EL C. PABLO MARCOS PEREZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 6.80 mts. con Alejandro G. Valverde Urbina, al sur: 6.80 mts. con calle, al oriente: 30.00 mts. con Ma. Guadalupe Calderón Mondragón, al poniente: 30.00 mts. con Luis Buendía Galicia. Superficie aproximada de: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 163/2013, el (a) C. JESUS OCTAVIO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Cedro Mz. 2, Lt. 16, Colonia San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: en 12.00 mts. con C. Jesús López Parra, al sur: en 12.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 10.00 mts. con Mercado, al poniente: en 10.00 mts. con calle Roble. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 164/2013, el (a) C. PABLO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Venustiano Carranza s/n, Col. Santa María Nativitas, denominado "El Llano y/o El Llano Tequesquitos", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.17 metros con Avenida Venustiano Carranza, al sur: 10.00 metros con el mismo predio, al oriente: 40.84 metros con Carmen Cornejo Barrera, al poniente: 39.00 metros con el mismo predio. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 165/2013, el (a) C. HONORIA DE LA CRUZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado Cognaguac, marcado con el lote 9 de la manzana 2, ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.60 metros linda con lote 10, al sur: 16.60 metros linda con lote 8, al poniente: 08.00 metros linda con calle, al poniente: 08.00 metros linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 130.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 166/2013, el (a) C. ANDREA RAFAEL PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2da. cerrada de Emiliano Zapata Mz. 2, Lt. 12, Col. Santa María Nativitas, denominado Titichal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 metros linda con Matías Siles, al sur: 7.00 metros linda con 2da. cerrada de Emiliano Zapata, al oriente: 17.00 metros linda con Marcela Sánchez, al poniente: 17.00 metros linda con Jesús González. Superficie aproximada de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 167/2013, el (a) C. ANGEL BAEZA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 24 de la manzana número s/n de la calle Pirules de Ampliación San Lorenzo, denominado "Tlaneluca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15 mts. con Martín Romero Torres, al sur: 15 mts. con baldío, al oriente: 9 mts. con Antonio N., al poniente: 9 mts. con calle Pirules. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 168/2013, el (a) C. DORA NIEVES MUÑOZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: M-1, L-11, Col. S. Andrés Chimalhuacán, denominado Choohuatiopa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.20 mts. con L-10, al sur: 21.20 mts. con L-12, al oriente: 7.00 mts. con propiedad particular, al poniente: 7.00 mts. con calle particular. Superficie aproximada de: 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 169/2013, el (a) C. ESTEBAN RODRIGUEZ NAMBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de San Lorenzo Chimalco, denominado "Xahuenco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con calle, al sur: 6.00 mts. con Lurdes Romo, al oriente: 24.00 mts. con Ausencio Cárdenas, al poniente: 24.00 metros con Erminia Becerí. Superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

Exp. 170/2013, el (a) C. SANTA LOPEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cruz de Olvido, lote 5, manzana 1, Barrio de

San Pablo, denominado "Acalote", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.70 mts. y colinda con lote 4, al sur: 17.70 mts. y colinda con lote 6, al oriente: 7.65 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.65 mts. y colinda con calle Cruz de Olvido. Superficie aproximada de: 135.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de 03 de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1367.-22, 27 marzo y 3 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

1.- Expediente 207/151/2012, LA C. JUANA ELADIA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en Bo. de San Lorenzo del pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.28 metros con Buenaventura Rosaies G., al norte: en 15.15 metros con Buenaventura Rosales G., al sur: en 28.67 metros con calle Aldama, al oriente: en 21.10 metros con Buenaventura Rosales González, al oriente: en 10.80 metros con Buenaventura Rosales González, al poniente: en 36.80 metros con Eleuterio González Jiménez y Fidel González S. Superficie aproximada de: no consta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de febrero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1356.-22, 27 marzo y 3 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

1.- Expediente 35515/95/2010, EL C. ALBINO PALACIOS ROJO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "Rancho de San Miguel" ubicado en camino sin nombre, Barrio de San Lorenzo, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 105.20 metros colinda con José Escalona García; al sur: en 104.20 metros colinda con Miguel Escalona Sánchez; al oriente: en 100.00 metros colinda con Manuel García Rodríguez; al poniente: en 100.60 metros colinda con Barranca de Quintero. Superficie aproximada de: 10,528.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

357-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

8 de marzo del 2013.

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA DE REYES MORENO JUAN,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA
ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 31,110, extendido el seis de febrero del año dos mil trece, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña ROSA y doña VICTORIA, de apellidos MORENO REYES, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de su finado tío don JOSE JUAN REYES MORENO, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintiocho mil novecientos sesenta y seis, extendido el veinticinco de junio de dos mil diez, ante la fe del suscrito notario número ochenta y nueve del Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) ACEPTARON la herencia instituida en su favor; (3) se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios en esa sucesión; y, (4) doña Rosa y doña Victoria de apellidos Moreno Reyes, en virtud del fallecimiento de don Juan Reyes Moreno, ACEPTARON el cargo de albacea que les fue conferido en la sucesión de que se trata y protestaron su fiel y leal desempeño, manifestando continuara con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "unomásuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
333-A1.-15 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

05 de marzo del 2013.

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE
LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOPEZ
GUADARRAMA FRANCISCO.**

Mediante instrumento número 31,180, extendido el veintiocho de febrero del año dos mil trece, ante mí, (I) Doña Guadalupe Ethel, doña Zaira, don Zivago César, doña Miriam Talia, don Ismael y don Francisco Javier de apellidos López Díaz este último representado a su vez por don Ismael López Díaz, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la

sucesión intestamentaria de su finado padre don Francisco López Guadarrama; (II) Doña María Cristina Guadalupe Díaz Rangel, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en ese acto RADICO la sucesión intestamentaria de don Francisco López Guadarrama, agregando: (1º) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión, doña María Cristina Guadalupe Díaz Rangel en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2º) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En atención a lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables, el suscrito notario precederá a solicitar los respectivos informes sobre testamento al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General, ambas dependencias del Estado de México y según el resultado de los mismos procederé a realizar las publicaciones que el caso requiere, señalándose para la recepción testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día uno de abril del año dos mil trece.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
333-A1.-15 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BEJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 64402, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROGELIO BERNAL HERNANDEZ Y COMPARECIERON LOS SEÑORES DELIA BERNAL GONZALEZ, ROSAURA BERNAL GONZALEZ, YOLANDA BERNAL GONZALEZ, Y MARIA ILDA BERNAL GONZALEZ, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA; LOS SEÑORES ALBERTO BERNAL GONZALEZ, ROGELIO BERNAL GONZALEZ, EFRAIN BERNAL GONZALEZ Y MA. TERESA BERNAL GONZALEZ, REPRESENTADOS POR SU APODERADA LEGAL, LA SEÑORA MARIA ILDA BERNAL GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Para su publicación por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

333-A1.-15 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,038, Volumen CDLXVIII, de fecha 20 de diciembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MELITON GARCIA SANDOVAL, a solicitud de FERNANDO GARCIA CEDILLO y SANTOS GARCIA CEDILLO en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

055-C1.-14 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 26,941, Volumen CDLXI, de fecha 30 de noviembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de LAURA GARCIA BALLESTEROS a solicitud de TOMAS RIOS CONTRERAS en su carácter de cónyuge supérstite, MARTHA ELSA, RICARDO ABEL, RODOLFO SERGIO, LEONEL RAUL, LUIS MANUEL, JAVIER TOMAS, JESUS ALEJANDRO, BLANCA ESTHELA y NOE MARTIN de apellidos RIOS GARCIA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

056-C1.-14 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,699 de diciembre 7 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GABRIEL DOMINGO CONSUELO PANTOJA, a petición de su presunta heredera JUDITH JIMENEZ GONZALEZ por haber repudiado la herencia FLOR DE MARIA CONZUELO JIMENEZ y JUAN CARLOS CONZUELO JIMENEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. en Derecho Teodoro Francisco Sandoval Valdés.-
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1178.-14 y 27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GELACIO MEJIA HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 57285.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 16 DE LA MANZANA 215 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con el lote 15, al sur en 15.00 metros con lote 17, al oriente en 8.00 metros con lote 46, al poniente en 8.00 metros con calle Texcoco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**

356-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 41379.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.** La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 27 DE LA MANZANA 115 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros con el lote 26; al sur en 15.00 metros con el lote 28; al oriente en 8.00 metros con lote 57; al poniente en 8.00 metros con calle Texcoco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

356-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA TERESA GOROSTIOLA MEDINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48478.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA QUE FORMALIZA EL SENOR ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:**

1.- LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 131 con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al noroeste en 8.00 metros con calle 21; al sureste en 8.00 metros con lote 20; al noreste en 12.00 metros con lote 2 y al suroeste en 12.00 metros con calle 14.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

356-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARGARITA MONZON MARURI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48483.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.** La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 48 DE LA MANZANA 513 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros con el lote 47; al sur en 17.50 metros con el lote 49; al oriente en 7.00 metros con calle Tenochtitlán; al poniente en 7.00 metros con lote 06.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

356-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA DE LOS ANGELES VERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48477.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA** QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 73 con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al noroeste en 7.00 metros con calle 11; al sureste en 7.00 metros con lote 17; al noreste en 12.00 metros con lote 5 y al suroeste en 12.00 metros con lote 3.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

356-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.

CASA DE DESCANSO MALINALCO, S.C.,
Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	0	Proveedores	0
Clientes	0	Acreedores diversos	0
Deudores Diversos	0	Impuestos por Pagar	<u>0</u>
Pagos Anticipados	<u>0</u>		
Total Circulante	0	Total Corto Plazo	0
 FIJO			
Equipo de Transporte	0		
Equipo de Computo	0		
Mob. Y Equipo Oficina	0		
Depreciacion Acumulada	<u>0</u>	Total Largo Plazo	
Total Fijo	0		
 DIFERIDO		CAPITAL	
		Capital Social	0
Depositos en garantia	0	Resultado ejercicios ants.	0
		Resultado del Ejercicio	<u>0</u>
Total Diferido	0	Total Capital	0
 Suma el Activo	 \$ <u>0</u>	 Suman Pasivo y Capital	 \$ <u>0</u>

Alejandra Madariaga Acevedo

ADMINISTRADOR
(RUBRICA).

C.P. Edgar Shmulkovsky Muñoz

(RUBRICA).

CASA DE DESCANSO MALINALCO, S.C.
Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de diciembre 2012.

INGRESOS

<i>Ingresos por Ventas</i>	0
Ventas Netas	0

GASTOS DE OPERACIÓN

<i>Gastos de Administración</i>	0
<i>Gastos y Productos Financieros</i>	0

Total de Gastos **0**

Utilidad de Antes de Impuestos **0**

ISR 0

Resultado del Ejercicio **0**

Alejandra Madariaga Acevedo

C.P. Edgar Shmulkovsky Muñoz

ADMINISTRADOR
(RUBRICA).

(RUBRICA).

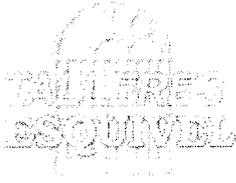


PLANTA SERVICIOS Y CONSTRUCCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. PSC060309SZ3

PLANTA SERVICIOS Y CONSTRUCCION DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2013.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		
Circulante		
CAJA Y BANCOS	0	
CLIENTES	0	
INVENTARIOS	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		<u><u>0</u></u>
Fijo y Diferido		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
EQUIPO DE COMPUTO	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	0	
GASTOS DE INSTALACION	0	
AMORTIZACION ACUMULADA	0	
	<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		<u><u>0</u></u>
TOTAL DE ACTIVO		<u><u>0</u></u>
PASIVO		
Circulante		
PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		<u><u>0</u></u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	0	
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
TOTAL DE CAPITAL		<u><u>0</u></u>
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u><u>0</u></u>

BASILIO CARRILLO BALDERAS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).



TALLERES ESQUIVEL, S.A. DE C.V.
R.F.C. TES920831MX1



TALLERES ESQUIVEL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2013.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		
Circulante		
CAJA Y BANCOS	0	
CLIENTES	0	
INVENTARIOS	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		<u><u>0</u></u>
Fijo y Diferido		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
EQUIPO DE COMPUTO	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	0	
GASTOS DE INSTALACION	0	
AMORTIZACION ACUMULADA	0	
	<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		<u><u>0</u></u>
TOTAL DE ACTIVO		<u><u><u>0</u></u></u>
PASIVO		
Circulante		
PROVEEDORES	0	
ACREEDORES DIVERSOS	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		<u><u>0</u></u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	0	
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
TOTAL DE CAPITAL		<u><u>0</u></u>
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u><u><u>0</u></u></u>

LEOBARDO JESUS ONOFRE MACEDO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

ESTADO 1

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO (TESOEM)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

CIFRAS EN MILES DE PESOS

	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011		DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011
ACTIVO					
Circulante:			PASIVO		
Efectivo en Caja, Bancos e Inversiones temporales (Nota 3) \$	12,710.9	\$ 7,917.0	A corto plazo:		
Cuentas por cobrar	7,884.3	4,074.8	Acreeedores Diversos (Nota 7)	\$ 13,219.1	\$ 3,155.5
Subsidio del Gobierno (Nota 4)	7,884.3	4,074.8	Impuestos por pagar (Nota 8)	631.6	391.3
Total Cuentas por Cobrar	15,768.6	8,149.6	Suma Pasivo	13,850.8	3,546.8
Suma Activo Circulante	20,595.2	11,991.8	PATRIMONIO		
No circulante:			Adquirido	11,676.7	11,676.7
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (Nota 5)	73,707.3	53,617.5	Superavit por revaluación	3,541.5	3,541.5
Otros activos (Nota 6)	10,276.4		Suma el patrimonio	15,218.3	15,218.3
Suma EL ACTIVO	\$ 94,302.5	\$ 75,885.7	Remanentes acumulados		
			De años anteriores	57,120.7	56,365.8
			Del ejercicio y partidas especiales	8,112.8	7,549.9
			Suma de los remanentes	65,233.4	57,120.7
			Suma el patrimonio y remanentes	80,451.7	72,338.9
			SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 94,302.5	\$ 75,885.7
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
Ingresos recaudados	\$ 71,960.8	\$ 58,264.6	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Ingresos por recaudar	-10,971.2	584.4	Presupuesto autorizado de ingresos	\$ 60,989.6	\$ 58,849.0
Presupuesto de egresos ejercido pagado	56,150.9	53,471.3	Presupuesto autorizado de egresos	60,989.6	58,849.0
Presupuesto por ejercer	4,838.7	5,377.7			
Suma EL ACTIVO	\$ 121,979.2	\$ 117,698.0			

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

L.C.P. y A.P. Ivelte Topete García
Director
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ESTADO 2

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO (TESOEM)

ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

CIFRAS EN MILES DE PESOS

	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011
INGRESOS		
Subsidio del gobierno federal	\$ 16,052.0	\$ 15,601.2
Subsidio del gobierno estatal	<u>20,593.7</u>	<u>15,024.9</u>
Subtotal de ingresos por subsidios	<u>36,645.8</u>	<u>30,626.1</u>
Ingresos propios	<u>11,496.1</u>	<u>9,387.6</u>
Otros Ingresos		
Otros Ingresos	3,502.2	189.9
Productos financieros	<u>479.1</u>	<u>523.5</u>
	<u>3,981.3</u>	<u>713.3</u>
Subtotal de ingresos propios	<u>15,477.4</u>	<u>10,101.0</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>52,123.2</u></u>	<u><u>40,727.1</u></u>
EGRESOS		
Servicios personales	25,881.0	23,939.2
Materiales y suministros	2,711.1	4,319.3
Servicios Generales	7,031.4	5,840.0
Transferencias	1,390.35	2,397.4
Bienes muebles	<u>3,127.27</u>	<u>124.8</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u><u>40,141.1</u></u>	<u><u>36,620.7</u></u>
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Depreciación	3,587.28	3,161.6
Otros Gastos	<u>282.00</u>	<u>189.9</u>
TOTAL DE EGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u><u>3,869.3</u></u>	<u><u>3,351.5</u></u>
REMANENTE DE OPERACIÓN	<u>8,112.8</u>	<u>754.9</u>
PARTIDAS ESPECIALES	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
REMANENTE DEL EJERCICIO	<u><u>\$ 8,112.8</u></u>	<u><u>\$ 754.9</u></u>

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

L.C.P. y A.P. Ivette Topete García
Director
(Rúbrica).Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ESTADO 3

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO (TESOEM)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

CIFRAS EN MILES DE PESOS

CONCEPTO	PATRIMONIO	SUPERAVIT POR REVALUACION	REMANENTE DE AÑOS ANTERIORES	REMANENTE DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$ 11,676.7	\$ 3,541.5	\$ 48,759.5	\$ 7,740.1	\$ 71,717.8
Traspaso del remanente del Ejercicio 2010 a remanente de ejercicios anteriores			7,740.1	-7,740.1	0.0
Reconocimiento de partidas 2010			-133.8		-133.8
Remanente del ejercicio 2011				754.9	754.9
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 11,676.7	\$ 3,541.5	\$ 56,365.8	\$ 754.9	\$ 72,338.9
Traspaso del remanente del Ejercicio 2011 a remanente de ejercicios anteriores			754.9	-754.9	0.0
Remanente del ejercicio 2012				8,112.8	8,112.8
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 11,676.7	\$ 3,541.5	\$ 57,120.7	\$ 8,112.8	\$ 80,451.6

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

L.C.P. y A.P. Ivette Topete García
Director
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ESTADO 4

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO (TESOEM)
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

CIFRAS EN MILES DE PESOS

OPERACION	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2011
Remanente del ejercicio	\$ 8,112.8	\$ 754.9
Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	3,587.3	3,161.6
Total	11,700.1	3,916.5
Aumento o disminución en:		
Cuentas por cobrar	-3,809.5	-1,042.1
Acreedores Diversos	10,063.6	-4,007.9
Otros activos	10,276.4	-1,307.4
Gastos y servicios acumulados		0.0
Impuestos por pagar	240.4	-150.0
Recursos Generados por la Operación	28,471.0	-2,590.9
FINANCIAMIENTO		
Resultado de ejercicios anteriores	0.0	-133.8
Recursos Generados por financiamiento	0.0	-133.8
INVERSION		
Adquisición de mobiliario y equipo	-23,677.0	-9,464.3
Recursos Utilizados por Inversión	-23,677.0	-9,464.3
(DISMINUCIÓN) AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	4,793.9	-12,189.0
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
Al principio del Periodo	7,917.0	20,106.0
Al final del Periodo	12,710.9 \$	7,917.0

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

L.C.P. y A.P. Ivette Topete García
Director
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ESTADO 1

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	TOTAL AUTORIZADO	RECAUDADO AL 31-DIC-2012	VARIACION IMPORTE	%
Ingresos de Gestión	\$ 5,061.2	0.0	0.0	5,061.2	11,496.1	6,434.9	127.1
Ingresos por ventas de bienes y servicios	5,061.2	0.0	0.0	5,061.2	11,496.1	6,434.9	127.1
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,384.0	160.0	0.0	32,544.0	36,645.7	4,101.7	12.6
Subsidio Estatal (Gasto Corriente)	16,192.0	160.0	0.0	16,352.0	16,052.0	-300.0	-1.8
Subsidio Federal	16,192.0	0.0	0.0	16,192.0	20,593.7	4,401.7	27.2
OTROS INGRESOS	0.0	23,384.4	0.0	23,384.4	23,818.9	434.5	1.9
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	479.1	479.1	100.0
PASIVOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	23,384.4	0.0	23,384.4	23,339.8	-44.6	-0.2
SUBTOTAL	37,445.2	23,544.4	0.0	60,989.5	71,960.7	10,971.1	18.0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
GASTOS DE INVERSION SECTORIAL (GIS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	\$ 37,445.3	23,544.4	0.0	60,989.6	71,960.7	10,971.1	18.0

M. en C.A. Ivette Topete García
Directora General
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ESTADO 2

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO
CONCILIACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	PRESUPUESTO
INGRESOS			
SUBSIDIO FEDERAL	\$ 20,593.7	\$	20,593.7
SUBSIDIO ESTATAL	16,052.0		16,052.0
PRODUCTOS FINANCIEROS	479.1		479.1
INGRESOS PROPIOS	11,496.1	19,837.6	31,333.7
OTROS INGRESOS	3,502.2		3,502.2
TOTAL INGRESO	52,123.1	19,837.6	71,960.7
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	25,881.0		25,881.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,711.1	0.0	2,711.1
SERVICIOS GENERALES	7,031.4		7,031.4
TRANSFERENCIAS	1,390.3		1,390.3
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,127.3	3,258.6	6,385.9
SUBTOTAL	40,141.1	3,258.6	43,399.7
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3,587.3	-3,587.3	0.0
EGRESO EXTRAORDINARIO	282.0	-282.0	0.0
BIENES MUEBLES	0.0		0.0
OBRA PUBLICA	0.0	10,400.5	10,400.5
DEUDA PUBLICA	0.0	2,347.9	2,347.9
SUBTOTAL	3,869.3	8,879.1	12,748.4
TOTAL EGRESO	44,010.4	12,137.7	56,148.1
RESULTADO NETO	\$ 8,112.7	\$ 7,699.9	15,812.6

M. en C.A. Ivette Topete García
Directora General
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ESTADO 3

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION	
			IMPORTE	%
INGRESOS				
INGRESOS PROPIOS	\$ 5,061.2	\$ 11,496.1	6,434.9	127%
SUBSIDIO ESTATAL	16,352.0	16,052.0	-300.0	-2%
SUBSIDIO FEDERAL	16,192.0	20,593.7	4,401.7	27%
FINANCIEROS	0.0	479.1	479.1	100%
OTROS	23,384.4	23,339.8	-44.6	100%
PASIVOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	0.0	0.0	0.0	100%
TOTAL INGRESOS	60,989.6	71,960.7	10,971.1	18%
EGRESOS				
SERVICIOS PERSONALES	28,245.0	25,881.0	2,364.0	8%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,760.9	2,711.1	49.8	2%
SERVICIOS GENERALES	7,624.8	7,031.4	593.4	8%
TRANSFERENCIAS	1,916.7	1,390.4	526.3	27%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,494.9	6,385.9	109.0	2%
OBRAS PUBLICAS	10,400.5	10,400.5	0.0	100%
DEUDA PUBLICA	3,546.8	2,347.9	1,198.9	100%
TOTAL EGRESOS	60,989.6	56,148.2	4,841.4	8%
	\$ 0.0	\$ 15,812.5	15,812.5	100%

M. en C.A. Ivette Topete García
 Directora General
 (Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
 Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
 (Rúbrica).

ESTADO 4

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	DISMINUCIONES Y/O REDUCCIONES	TOTAL AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN EXCEDENTE	%
INGRESOS:							
INGRESOS PROPIOS	\$ 5,061.2	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 5,061.2	\$ 11,496.1	\$ 6,434.9	127%
SUBSIDIOS:	32,384.0	160.0	0.0	32,544.0	36,645.7	4,101.7	13%
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.0	0.0	0.0	0.0	479.1	479.1	0%
OTROS INGRESOS	0.0	23,384.4	0.0	23,384.4	23,339.8	-44.6	100%
TOTAL INGRESOS DEL AÑO	\$ 37,445.2	\$ 23,544.4	\$ 0.0	\$ 60,989.6	\$ 71,960.7	\$ 10,971.1	18%

M. en C.A. Ivette Topete García
Directora General
(Fúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Fúbrica).

ESTADO 5

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS PRESUPUESTALES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL	PRESUPUESTO ACUMULADO AL MES EJERCIDO	VARIACIÓN IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE								
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,408.0	5,738.6	2,901.6 \$	28,245.0 \$	25,881.0 \$	2,364.0	8%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,090.0	1,885.4	1,214.5	2,760.9	2,711.1	49.8	2%
3000	SERVICIOS GENERALES	4,935.2	4,221.5	1,531.9	7,624.8	7,031.4	593.4	8%
	SUMA GASTO CORRIENTE	32,433.2	11,845.5	5,648.0	38,630.7	35,623.5	3,007.2	8%
TRANSF. E INVERSIONES								
4000	TRANSFERENCIA	1,329.0	1,194.8	607.1	1,916.7	1,390.4	526.3	27%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,683.0	6,521.4	3,709.5	6,494.9	6,385.9	109.0	2%
	SUMA TRANSF. E INVERSIONES	5,012.0	7,716.2	4,316.6	8,411.6	7,776.3	635.3	8%
OBRA Y DEUDA PUBLICA								
6000	OBRA PÚBLICA	0.0	10,400.5	0.0	10,400.5	10,400.5	0.0	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	0.0	3,546.8	0.0	3,546.8	2,347.9	1,198.9	34%
	SUMA OBRA Y DEUDA PÚBLICA	0.0	13,947.3	0.0	13,947.3	12,748.4	1,198.9	9%
	TOTAL EGRESOS:	\$ 37,445.2 \$	33,509.0 \$	9,964.6 \$	60,986.6 \$	56,148.2 \$	4,841.4	8%

M. en C.A. Ivette Topete García
Directora General
(Rúbrica).

Lic. José Luis Martínez Téllez
Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

1464-BIS.- 27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
en GRANDE

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Notas 1,2,3 y 4)
(Miles de pesos)

	2012
INGRESOS (Nota 13)	
Subsidio estatal (Nota 13)	8,147.6
Otros ingresos y beneficios	
Otros Ingresos (Nota 13)	2,089.9
Intereses Bancarios (Nota 13)	17.3
Total de ingresos	10,254.8
 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Servicios personales (Nota 14)	4,436.9
Materiales y suministros (Nota 14)	390.3
Servicios generales (Nota 14)	202.0
Bienes muebles e inmuebles (Nota 14)	162.5
Depreciación del ejercicio (Nota 8, 14)	18.2
Otros gastos	
Total de gastos y otras pérdidas	Suma 5,209.9
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (Nota 12)	5,044.9

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Dr. Ramón Espinoza Hernández
Director General
(Rúbrica).

Lic. María Luisa Jaramillo Rangel
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

1458.- 27 marzo.